



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149
Salinas, Puerto Rico 00751
TEL. (787) 824-3060, Ext. 2401

ORDENANZA NUM. 8

SERIE 2011-2012

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SALINAS, QUIEN A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO, SUSCRIBIO UN ACUERDO CON EL MUNICIPIO DE AUTONOMO DE GUAYNABO PARA QUE ESTE ULTIMO LE ASISTA EN CASO DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE.

- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Guaynabo cuenta con recursos humanos adiestrados, equipo, maquinaria y vehículos especializados adquiridos para la preparación, mitigación, respuesta y recuperación en casos de emergencias y/o desastres.
- POR CUANTO:** El Municipio de Salinas entiende conveniente y necesario acordar con el Municipio Autónomo de Guaynabo para que este último lo asista en casos de emergencia y/o desastre, conforme la Ley de Municipios Autónomos, 21 LPRA 4652.
- POR CUANTO:** La Administración del Municipio de Salinas entiende que conviene a los mejores intereses del Municipio, la otorgación del Acuerdo de Cooperación con el Municipio Autónomo de Guaynabo.
- POR CUANTO:** El Municipio de Salinas y el Municipio Autónomo de Guaynabo otorgaron el **ACUERDO DE COOPERACIÓN**, el día 30 de agosto de 2011, con una vigencia hasta el 30 de junio de 2012.
- POR CUANTO:** El Inciso (q) del Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, según enmendada, faculta a los municipios a entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales y/o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo toda delegación de competencias.
- POR CUANTO:** En cumplimiento del Acuerdo, su formalización requerirá la aprobación de la Legislatura Municipal:
- "La Partes tendrán (5) días, a partir de la firma de este Acuerdo, para obtener la correspondiente aprobación de la Legislatura Municipal"**

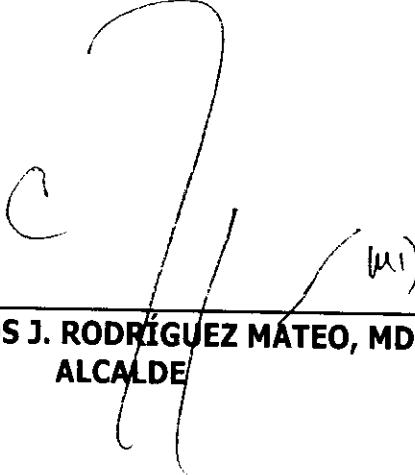
**POR TANTO: ORDENCE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS,
PUERTO RICO, REUNIDA HOY 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

Sección 1ra: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde de Municipio de Salinas a suscribir el Acuerdo de Cooperación con el Municipio Autónomo de Guaynabo, otorgado el día 30 de agosto de 2011.

Sección 2da: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Melvin M. Torres Ortiz Delia I. Pérez Amadeo
MELVIN M. TORRES ORTIZ **DELIA I. PEREZ AMADEO**
PRES.LEGISLATURA MUNICIPAL **SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL**

Firmada por el **Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD,**
Alcalde, a los 8 días del mes de septiembre de 2011.


**HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO, MD.
ALCALDE**

CERTIFICACIÓN

YO, DELIA I. PÉREZ AMADEO, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.8 Serie 2011-2012, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2011.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Eris Torres Rivera, Mildred Manzanet Navarro, Iris Sanabria Rivera, Ramón Colón Ortiz, Ismael Irizarry Alvarado, José M. Luna Nazario, Ignacio Del Valle Alvarado, Roberto Burgos Torres, José L. Rivera Meléndez, Yadira Vélez Torres.**

AUSENTE: Hons. Ismael Ortiz López, Gerónimo Colón Vega.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy, 8 de septiembre de 2011.



**DELIA I. PÉREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL**